

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº106 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 16 SET. 2014

VISTOS: La Nota Nº 1080-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 465-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública Nº 008-2014-FONDEPES, para la Supervisión de la Obra del proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna*", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar Expedientes de Contratación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, para la Ejecución de Obras;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural Nº 011-2014-FONDEPES/J, el mismo que cuenta con 10 modificatorias sucesivas y que contiene en el ítem Nº 68 el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Supervisión de la Obra del proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna*", por un valor estimado de S/. 339,084.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar;

Que, por medio de la Nota Nº 1210-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 03.09.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunicó que existen recursos disponibles que cubren lo requerido, motivo por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota Nº



F. ALARCÓN



OMA



M. RODRIGUEZ



L. RODRIGUEZ



J.C. VILADEGUT

000002166, por el monto de S/. 33,908.40 (Treinta y tres mil novecientos ocho con 40/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014 y el compromiso de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 305,175.60 (Trescientos cinco mil ciento setenta y cinco con 60/100 Nuevos soles) correspondiente al año 2015, obteniendo el monto total de S/. 339,084.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, para el caso en particular, se debe tener en cuenta que mediante la Resolución de Secretaría General N° 100-2014-FONDEPES/SG, del 09.09.2014, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", con un presupuesto de S/. 10'264,697.96 (Diez millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 96/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 299 días calendario;

Que, a través de la Nota N° 1080-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 15.09.2014, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES, para la Supervisión de la Obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por un valor referencial de S/. 339,084.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Informe N° 465-2014-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 15.09.2014, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; por lo que cumple con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES, para la contratación antes señalada, cumple con lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento; y con respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

